



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1287-2023-A/MPS

Satipo, 30 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 05677 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 14 de noviembre del 2023, el Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 01734-2023-GDUI/MPS de fecha 13 de noviembre del 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Expediente Administrativo N° 24552, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvención Social hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante solicitud de fecha 22 de agosto del presente año, suscrito por el Sr. Werner Bartolo Núñez, en su calidad de Teniente Gobernador de la comunidad nativa Poshonari, distrito de Mazamari, solicita apoyo con 40 bolsas de cemento y 20 fierros de 3/8 para construcción de la oficina del teniente gobernador;

Que, mediante Informe N° 01734-2023-GDUI/MPS de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Tonino Rodrigo Ouispe Guerra remite el Expediente Administrativo N° 24552 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando certificación presupuestal para Subvención Social, en merito al Informe N° 02638-2023-MPS/GDUI-SGOP de fecha 06 de noviembre del 2023,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

suscrito por la Sub Gerente (e) de Obras Públicas, quien remite el informe técnico respecto a la solicitud, concluyendo que se apoyara mediante subvención social, con los materiales de construcción por el monto de S/. 1,960.00 (Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), para terminar la construcción de la oficina del teniente gobernador de la comunidad nativa Poshonari, distrito de Mazamari;

Que, mediante Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de agosto;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la adquisición de cemento y varilla de acero hasta por el monto de S/. 1,960.00 (Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles) a favor de la comunidad nativa Poshonari, distrito de Mazamari, solicitado por el Teniente Gobernador Sr. WERNER BARTOLO NUÑEZ.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Te. Crm-EP(r)

Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO

Alcalde

